

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLI — N° 3575	MIERCOLES, DICIEMBRE 14 DE 1949	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1806
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA (Interino)

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. SALVADOR MARINARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bme MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto, 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" de más de 1 mes hasta	" 0.50
" 1 año	" 1.—
" de más de 1 año	" 25.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3° " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días,	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente 30 días	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30. y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 18386 de diciembre 7 de 1949	— Fija nueva retribución al Presidente y Contadores de Contaduría General de la Prov.	4
" 18396 " " 9 " "	— Designa representantes del Gobierno a la IV Conferencia de Ministros de Hacienda a realizarse en Capital Federal,	4
" 18397 " " " " "	— Encarga del Despacho de Contaduría General a un Contador del mismo,	5
" 18398 " " " " "	— Liquidada partida de \$ 3.200 para gastos de una representación oficial,	5
" 18399 " " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto 18398,	5
" 18408 " " " " "	— Designa dos empleados para Comercio e Industria,	5
" 18409 " " " " "	— Designa un empleado para Tesorería General,	5
" 18410 " " " " "	— Designa una empleada para Dirección de Inmuebles,	5
" 18411 " " " " "	— Designa un empleado para Administración General de Aguas,	6
" 18412 " " " " "	— Liquidada una partida a favor de Dirección de Agricultura y Ganadería,	6
" 18413 " " " " "	— Liquidada una partida para atender gastos de Contaduría,	6
" 18414 " " " " "	— Da sin efecto la designación de una empleada de Rentas,	6
" 18415 " " " " "	— Liquidada un subsidio de \$ 20.000 acordado por ley 1164,	6
" 18416 " " " " "	— Aprueba resolución de Dirección de Comercio sobre precios para el expendio de carne en Tartagal,	6
" 18417 " " " " "	— Acepta renuncia de un empleado de Administración General de Aguas,	6
" 18418 " " " " "	— Autoriza la devolución de un depósito en garantía,	6
" 18419 " " " " "	— Reconoce servicios prestados por un empleado,	7
" 18420 " " " " "	— Acepta renuncia interpuesta por un empleado de Minas,	7
" 18421 " " " " "	— Acuerda licencia por gravedad a una empleada del Ministerio,	7
" 18422 " " " " "	— Concede licencia extraordinaria a una empleada de Inmuebles,	7
" 18423 " " " " "	— Liquidada una partida a Dirección de Agricultura y Ganadería,	7
" 18424 " " " " "	— Amplia partidas del presupuesto vigente para gastos personal,	7
" 18425 " " " " "	— Liquidada comisión del 3 % al Banco Provincial como agente recaudador,	7
" 18426 " " " " "	— Liquidada comisión del 3 % al Banco Provincial como agente recaudador,	7
" 18427 " " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento decreto 17700,	7
" 18428 " " " " "	— Aprueba y adjudica una licitación verificada por Dirección de Agricultura y Ganadería,	7
" 18429 " " " " "	— Anula licitación privada convocada por Dirección de Arquitectura,	7
" 18430 " " " " "	— Declara desierta una licitación verificada por Arquitectura,	7
" 18433 " " " " "	— Liquidada una partida para pago de sueldos devengados por una empleada de Dirección de Inmuebles,	7

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 903 de diciembre 10 de 1949	— Anula una patente de médico otorgada el año 1941,	8 al 10
--------------------------------	---	---------

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5534	— De doña Dolores Cruz de Mejías,	10
No. 5531	— De don José Choque,	10
No. 5528	— De don Bernardo o Bernardino Castellon o Castellanos y Milagro Palavecino de Castellon,	10

PAGINAS

No. 5519 — De doña Josefa Querubino ó Cherubino de Calatayud,	10
No. 5509 — De don Vicente Hérmogenes Olmedo,	10
No. 5508 — De don Juan Bautista Marcuzzi,	10
No. 5503 — De doña Catalina Molinari de Poma y otra,	10
No. 5501 — De don Rolando Czenky,	10
No. 5497 — De doña Erazu María Elena,	10
No. 5496 — De don Bernabé Figueroa y Petrona Juárez de Figueroa,	10
No. 5490 — De don Ramón Rosa Ruiz,	10
No. 5479 — De don Pedro Juan Aguilar Benitez,	10
No. 5475 — De don Salomón Malek,	10
No. 5472 — (Testamentario) de don Juan Siméon Yulán,	10
No. 5470 — De doña Josefa Recchiuto de Di Francesco o etc.,	10
No. 5467 — De doña María Luisa Ibáñez de Pastrana,	10
No. 5464 — De don Juan Bautista Carrizo,	10 al 11
No. 5459 — De doña Isabel Burgos,	11
No. 5448 — De doña María Arazo de Figueroa y María Angélica Figueroa,	11
No. 5446 — De don Camilo Gómez,	11
No. 5441 — De don Andrés Fiorillo,	11
No. 5436 — De doña Aurelia Benavidez de Guerra,	11
No. 5432 — De don Benjamín Livarona o etc.,	11
No. 5431 — De doña Carlota Sarmiento de Barroso,	11
No. 5429 — De don José María Solá,	11
No. 5427 — De don Pablo Ramón o Ramón Pablo Elias,	11
No. 5224 — De don David Burgos,	11
No. 5421 — De don Federico José Montalberti,	11

POSESION TREINTANAL

No. 5515 — Deducida por Meriano Aparicio y Pedro Pablo Castillo sobre un inmueble ubicado en Hornillos (Santa Victoria),	11
No. 5502 — Deducida por Eleuterio Terraza,	11
No. 5438 — Deducida por José María Lucero Figueroa,	11 al 12
No. 5433 — Deducida por Juan Faria,	12
No. 5432 — Deducida por Juan Patta,	12
No. 5458 — Deducida por María Rodríguez,	12

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5487 — Solicitado por doña María González de Cornejo y otros,	12
---	----

REMATES JUDICIALES

No. 5520 — Por Oscar C. Mondada, de los bienes muebles de la Sucesión Francisco Gangi,	12
No. 5510 — Por Miguel C. Tartalos, juicio "Sucesorio de Antonio López",	12
No. 5494 — Por Ernesto Campilongo, "Embargo Preventivo s/p. Fidel Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar",	12 al 13
No. 5451 — Por Ernesto Campilongo — Juicio Sucesorio de Bonifacio Torres —,	13
No. 5440 — Por José María Decavi, "Ejecutivo— Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez,	13
No. 5435 — Por Martín Leguizamón, juicio "Alimentos provisionales y litis a expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech,	13

CITACION A JUICIO:

No. 5491 — De doña Blanca Murúa de Cornejo Isasmendi y otras,	13
---	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

No. 5525 — Del negocio de almacén y ramos generales Gabriel Lopez y Cia. —Ciudad—,	13
--	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 5521 — De la sociedad de hecho Jesus Hilal y René Ugarte que explota el Cine Argentino,	13
---	----

CONTRATOS SOCIALES

No. 5529 — De la Sociedad Abraham Zeitune y Cia. Soc. Resp. Ltda.,	13 al 15
No. 5522 — De la Soc. de Resp. Ltda. "Lemont" con asiento en la capital,	15 al 16

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 5533 — De la Dirección General de Aguas y Energía Eléctrica de la Nación, para la construcción de una presa de derivación sobre el Río Tala, para el 10-1-50,	15
No. 5530 — Del Ministerio de Acción Social, para provisión de instrumental con destino al Hospital del Milagro,	15
No. 5482 — De Administración Gral. de Aguas de Salta, para "Refacción edificio existente de la Usina de Tartagal, (licitación N° 7)",	16
No. 5511 — Consejo Gral. de Educación, para la provisión de útiles escolares, etc.,	16
No. 5481 — De Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de las obras del camino de Abra Lizoite a Santa Victoria (licitación N° 6),	16
No. 5466 — Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de varias obras (licitación N° 5),	16

ADMINISTRATIVAS:

No. 5523 — Reconocimiento de concesión agua pública solicitado por Lorenza Lozano,	17
No. 5507 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Julio Cornejo,	17
No. 5506 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. "Ingenio San Isidro S.R.L.",	17
No. 5505 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Juan Carlos Cornejo Lina,	17
No. 5498 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Adolfo Barrantes y otros,	17
No. 5495 — Otorgamiento de nueva concesión de agua s/p. Marcos Alsina,	17

No. 5483 — Reconocimiento de derechos al uso del agua pública de Aguilar Casar	7
REMATE DE CABALLOS REFORMADOS:	7
No. 5514 — Regimiento N° 5 de Caballería "Grat. Güirap" y varios caballos reformados.	18
*CONVOCATORIA DE ELECCIONES:	
No. 5516 — Elección autoridades del Consorcio de usuarios de agua de El Galpón.	18
ASAMBLEAS	
No. 5527 — De la Liga Salteña de Fútbol para el 27 del corriente.	18
No. 5528 — Del Jockey Club Salta para el 15 del corriente.	18
No. 5513 — Asociación Pro-Hogar Escuela de Huérfanos "San Cayetano", para el día 14-12-49.	18
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	18
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	18
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	18
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	18

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 18.386-E.

Salta, diciembre 7 de 1949.

Visto la previsión del artículo 125, apartado b) de la Ley de Contabilidad que determina que el Poder Administrativo podrá autorizar el presupuesto de sueldos y gastos que requiera la nueva organización de la Contaduría General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 13.839 del 13 de febrero ppdo., se modificó el que rigió durante el ejercicio 1948 a contar desde el 1° de agosto, estableciéndose en dicha oportunidad la mejora de los sueldos de todo el personal, a excepción de los Contadores Mayores;

Que por decreto N° 17.264 del 6 de octubre se vuelven a aumentar los sueldos del mismo personal, también exceptuándose retribuciones de los funcionarios antes aludidos, quienes desde julio de 1948 componen la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo señalado en el art. 69 de la Ley 941;

Que por la jurisdicción y competencia de dicho Cuerpo, se hace indispensable regular la situación existente, acordando una retribución más adecuada a las delicadas funciones del mismo;

Que con posterioridad se operaron modificaciones en las asignaciones del personal de los tres Ministerios y es un deber de justicia retribuir a los técnicos en forma que guarde proporción con los demás funcionarios por su jerarquía;

Que haciendo uso de la facultad conferida por el art. 125 apartado d) de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1° — Con anterioridad al 1° de julio del corriente año, el Presidente de la Contaduría General de la Provincia gozará de una retribución de \$ 1.500 m/n. (UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N.) mensuales y los Contadores Mayores de \$ 1.200 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/N.) mensuales.

Art. 2° — La diferencia entre las asignaciones actuales y las que se fijan en el presente decreto, más el 11 % que es el aporte jubilatorio del Gobierno, se imputará al art. 135

de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° — Ampliase en \$ 7.800 m/n. (SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N.) el Orden de pago anual N° 68.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.396-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Expediente N° 3001/1949.

Visto la nota de fecha 29 de noviembre ppdo., de S. E. el Ministro de Hacienda de la Nación por la que se invita al señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de esta Provincia, para concurrir a la IV Conferencia de Ministros de Hacienda, cuya reunión inicial se realizará en la Capital Federal el día 12 del actual; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un asunto de interés público que tiende a establecer un plan orgánico de labor de carácter económico financiero coordinando la acción de los gobiernos en sus respectivas jurisdicciones, por lo cual las provincias argentinas en una reunión plenaria han de exponer sus puntos de vista con referencia a la situación particular de cada una de ellas;

Que como resultado de las conferencias anteriores, se determinó las necesidades de cada Estado Argentino, dentro del sistema federal de gobierno, estudiándose en forma analítica cada problema vinculado con la economía de cada zona del país;

Que las cuestiones fundamentales que interesan por igual a la Nación y a las provincias argentinas fueron tratadas en las conferencias anteriores en forma amplia que determinó la tecnificación en muchos aspectos dentro de la política financiera y fiscal;

Que por circunstancias especialísimas, S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de esta Provincia, no podrá concurrir a esta reunión, como serían los deseos de este Gobierno;

Que la Provincia de Salta no puede estar ajena a esta reunión de gran trascendencia de interés general, haciéndose necesario el nombramiento de un representante que ha

de sustituir al señor Ministro;

Roscello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Designase al señor JUAN ARMANDO MOLINA, Presidente de la Contaduría General de la Provincia, para que represente al Gobierno de la Provincia de Salta en la IV Conferencia de Ministros de Hacienda, a realizarse en la Capital Federal, a partir del día 12 del actual.

Art. 2° — El funcionario designado por el artículo que antecede, será secundado en su cometido por el Contador Mayor don MANUEL A. GOMEZ BELLO.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.397-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Habiendo sido designados el Presidente y Contador Mayor de Contaduría General de la Provincia para representar al Gobierno de la Provincia en la Cuarta Conferencia de Ministros de Hacienda a realizarse en la Capital Federal que se dispuso por Decreto N° 18.396 encontrándose en uso de licencia el Contador Mayor don Florentín Torres y hasta tanto se reintegren los funcionarios aludidos,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Encárgase del despacho de la Contaduría General de la Provincia, al Contador Fiscal don PEDRO AMADOR MOLINA.

Art. 2° — La firma de los cheques y demás documentos vinculados con la función específica de la Repartición aludida, serán suscriptos indistintamente por el Contador Fiscal señor Pedro Amador Molina y Jefe de Personal señor Miguel A. Gallo Castellanos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.396-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Orden de Pago N° 551,

del Ministerio de Economía.

Visto el decreto N° 18.396 de fecha diciembre, mediante el cual se designa a los contadores Públicos nacionales, señores Juan Armando Molina y Manuel A. Gómez Bello, Presidente y Contador Mayor de Contaduría General, respectivamente, para que representen al Gobierno de la Provincia de Salta en la Cuarta Conferencia de Ministros de Hacienda a realizarse en la Capital Federal a contar desde el día 12 del actual; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario liquidar las sumas suficientes para hacer frente a las erogaciones por traslado y viáticos,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1° — Por Tesorería General, liquídese a favor de la Contaduría General de la Provincia, la suma de \$ 3.200.— (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M[N.]), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para ser aplicada a las finalidades señaladas en el considerando del presente decreto, debiendo imputarse su valor en la siguiente forma y proporción:

Anexo D, Inciso V, Principal a) 1, Parcial 16, (Estudios, Comisiones y misiones especiales) \$ 2.000.—

Anexo D, Inciso V, Principal a) 1, Parcial 49, \$ 1.200.—, de la Ley de Gastos en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.399-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Visto el Decreto N° 18.398 de fecha 9 de diciembre de 1949, por el que se dispone liquidar la suma de \$ 3.200.— para atención de gastos de traslado y viático de los contadores Públicos Nacionales señores Juan Armando Molina y Manuel A. Gómez Bello, Presidente y Contador Mayor de Contaduría General de la Provincia, designados para representar al Gobierno de la Provincia de Salta en la Cuarta Conferencia de Ministros de Hacienda a realizarse en la Capital Federal;

Por ello y atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento del Decreto N° 18.398 de fecha 9 de diciembre en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Jorge Aranda

Salvador Marinero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18408-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Expediente N° 3447-C-49.

Visto las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Designase Auxiliar 5° de Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor MALLIB ANGEL, quien se desempeñará en el cargo de Inspector con asiento en Tartagal.

Art. 2° — Designase interinamente y por el término de 4 meses, Auxiliar 5° de Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ARTURO VALDEZ, quien se desempeñará en el cargo de Inspector con asiento en esta Capital.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso VIII, Item 1, Principal a) 1, Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18409-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Expediente N° 3583-T-49.

Visto el decreto N° 17529 del 27 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Designase Oficial 5° de Tesorería General de la Provincia, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ALBERTO CAMPILONGO.

Art. 2° — La designación hecha precedentemente lo será a contar desde el día en que dicho funcionario se haga cargo de su puesto.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18410-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Expediente N° 2964-49.

Visto lo solicitado en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Designase Ayudante Principal de Dirección General de Inmuebles y mientras dura la licencia concedida a la titular seño-

rita ALICIA EICHLEF a la señorita FELISA MARQUEGUI.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18411-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Expediente N° 3864-A-49.

Visto la propuesta formulada en resolución N° 1374 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en reunión celebrada el 16 de noviembre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Designase Auxiliar 4° (Inspector de Aguas Corrientes) de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter de asenso y a contar desde el 1° de diciembre en curso, al Plomero jornalizado, dependiente del Departamento de Explotación de esa repartición, don ROSENDO GARAMENDI.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Inciso IV, Apartado I, Gastos en Personal, Partida Principal 2, a) Sueldos, Partida Parcial 13 del Presupuesto de Gastos de Administración General de Aguas de Salta, en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18412-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Orden de Pago N° 552 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3567-A-49.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones practicadas con motivo de la presentación efectuada por la Escuela Agrícola de La Merced, dependiente de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, para la adquisición de una vaca para el normal desarrollo de su trabajo en la inseminación artificial; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M[N.]), a fin de que con la misma adquiera una vaca para el desarrollo de los trabajos de inseminación artificial con destino a la Escuela Agrícola de La Merced.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al

Anexo D, Inciso XI, Item 2, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 6 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18413-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Orden de Pago N° 553 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3936-C-49.

Atento lo solicitado en estas actuaciones, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor del Habiilitado Pagador de Contaduría General y Oficina de Compilación Mecánica, la suma de \$ 2.700 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS M[N.]); a efectos de que con dicho importe atienda el pago de diversos gastos.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 1.200. — al Anexo D, Inciso II, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 27,

" 1.500. — al Anexo D, Inciso II, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31, ambos de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18414-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Expediente N° 3949-L-49.

Visto la nota presentada por la señorita VICENTA LUNA; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el art. 3° del decreto N° 17432, de fecha 21 de octubre ppdo., por el que se designa interinamente a la señorita VICENTA LUNA para el cargo de Auxiliar 7° de Dirección General de Rentas, en reemplazo de la titular, señorita DOLORES NELLY SANCHEZ.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18415-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Orden de Pago No. 554 del Ministerio de Economía.

Visto la Ley N° 1164-49, por la que se acuer-

da un subsidio de \$ 20.000 %, a favor de la Comisión Pro-Templo de Campo Quijano, a fin de que con dicho importe, la misma pueda solventar parte de los gastos que ocasiona la construcción del edificio para la iglesia que se comenzó a levantar en el mencionado pueblo,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General, páguese a favor de la Comisión Pro-Templo de Campo Quijano, la suma de \$ 20.000 (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) importe de subsidio acordado a dicha Comisión por L y N° 1164-49.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se tomará de Rentas Generales con imputación al mismo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18416-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Expediente N° 3911-C-49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio é Industrias, comunica que la misma a raíz del peticitorio formulado por los abastecedores de carne de la localidad de Tartagal y ante la urgencia de resolver el problema planteado por los mismos, ha dictado la Resolución N° 157, de fecha 28 de noviembre ppdo., mediante la cual se autoriza un aumento en el precio de venta del mencionado producto cuya aprobación solicita; y

CONSIDERANDO:
Que para adoptar esta medida se ha tomado como índice los precios establecidos para esta localidad, concediendo para Tartagal un aumento proporcional, teniendo en cuenta el mayor costo de comercialización que afrontan los de aquella localidad con relación a los de esta localidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 157, dictada por Dirección General de Comercio é Industrias en fecha 28 de noviembre ppdo., cuya parte dispositiva dice:

" Art. 1° — Autorízase a los abastecedores de la localidad de Tartagal a expender carne especial de animales mestizos a los siguientes precios:

" Puchero, 500 grs. blando y 500 grs. huesos	\$ 1.40 el kg.
" Asado y blando especial ..	" 1.80 " "
" Nascha y lomo	" 2.00 " "
" Lengua	" 1.30 " "
" Sesos	" 0.80 c/un.
" Riñones	" 0.60 " "

" Art. 2° — Los abastecedores deberán colocar en su puestos de venta y en lugar bien visible un cartel con los precios establecidos en el presente.

" Art. 3° — Solicitese la colaboración de la Municipalidad de la citada localidad a fin de que controle el cumplimiento de los pre-

dictos fijados en el artículo 1° y la calidad de la carne, que se expone en dichos locales.

Art. 4° — Solicitese la aprobación de esta resolución a S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas (Fdo.) Mario Ruiz de los Llanos - Director General de Comercio é Industrias—.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18417-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Expediente N° 3943-M-49.

Visto la Resolución N° 1376 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en reunión celebrada el 16 de noviembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 1° de Administración General de Aguas de Salta, por el señor ANGEL MAZA, quien se desempeñaba en las funciones de Electricista de la Usina de Tartagal, dependiente de División de Electricidad y Fuerza Motriz de esa Repartición.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18418-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Orden de Pago N° 555 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3937-C-49.

Visto este expediente en el que la firma José Coll S.R.L., en su presentación de Is. 1, solicita devolución de \$ 3.000. — % depositados en concepto de garantía para participar en la licitación pública convocada por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, para la venta de los vinos elaborados por la Escuela Agrícola de Calayate, la cual fué adjudicada a favor de la firma Los Parrales; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma JOSE COLL S.R.L., la suma de \$ 3.000. — (TRES MIL PESOS M[N.]), por devolución del importe correspondiente al depósito en garantía que efectuara por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El importe que se dispone devol-

ver por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18419-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Orden de Pago N° 556 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 5210-47.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el reconocimiento de servicios prestados por el Sobrestante de la Obra "Estación Sanitaria en El Galpón", don Eduardo Sandoval y la liquidación a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de la suma de \$ 2.100.— %, para que haga efectivos los haberes que se le adeudan al nombrado señor Sandoval por, dichos servicios y por el término comprendido desde el 9 de abril hasta el día 9 de octubre ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Sobrestante de la obra: "Estación Sanitaria en El Galpón", don EDUARDO SANDOVAL, por el término comprendido desde el 9 de abril hasta el 9 de octubre del corriente año.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 2.100.— (DOS MIL CIEN PESOS M/N.), a efectos de que con la misma proceda a hacer efectivos los haberes que se le adeudan desde el 9 de abril al 9 de octubre ppdo., al señor Eduardo Sandoval, como Sobrestante de la obra: "Estación Sanitaria en El Galpón", cuyos servicios se reconocen por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I, Inciso 1, Principal c) Parcial "Estación Sanitaria Tipo "A" en El Galpón (adquisición y ampliaciones)" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18420-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Expediente N° 3952-Y-49.

Visto la presente renuncia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 1º de Dirección General de Minas y Geología, por el señor JULIO YAREZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18421-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Expediente N° 15801-49.

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia por gravidez, formulada por la empleada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señora Irma C. Mogrovejo de Larrán; atento al certificado médico agregado a fs. 2, lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en las disposiciones del Art. 88 de la Ley N° 1138-49,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia por el término de cuarenta y dos días, con goce de sueldo, por gravidez y a contar desde el 21 de noviembre del corriente año, al Auxiliar 2º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señora IRMA C. MOGROVEJO DE LARRAN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18422-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Expediente N° 3951-C-49.

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia extraordinaria formulada por la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita María Teresa Cadená, aduciendo razones de estudios; atento a lo aconsejado por la repartición en que presta servicio y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria por el término de quince días, con goce de sueldo, por razones de estudios y a contar desde el 9 de diciembre en curso, a la Auxiliar 6º de Dirección General de Inmuebles, señorita MARIA TERESA CADENA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18423-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Orden de Pago N° 557 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3341-A-49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, solicita la liquidación de una Partida de \$ 5.288.70 m/n., a fin de hacer efectivas las adjudicaciones

dispuestas por los Arts. 9º y 10º del decreto N° 16836 de fecha 6 de setiembre del año en curso, a favor de las firmas Manuel Asencio y V. Altobelli Hnos., por las cantidades de \$ 3.240.— y \$ 2.048.70 %, respectivamente; atento a los comprobantes que se acompañan y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, la suma de \$ 5.288.70 (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N.), a fin de que con la misma atiendan los siguientes pagos:

\$ 3.240.— % a favor de la firma MANUEL ASENSIO, por la adjudicación y provisión dispuesta por el Art. 9º del decreto N° 16836-49; y \$ 2.048.70 % a favor de la firma V. ALTOBELLI Y HNOS., por la adjudicación y provisión dispuesta por el art. 10º del decreto N° 16836-49.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18424-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Expediente N° 3996/C/49 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto la nota que Contaduría General de la Provincia se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se disponga la ampliación de Partidas correspondiente a esta Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión administrativa-financiera que ha realizado la repartición recurrente, ha demandado gastos que por su magnitud, han excedido al crédito asignado en la Ley de presupuesto calculada para el año 1948 y actualmente en vigor, consecuencia que la ha provocado diversas circunstancias, que se traducen en el aumento del personal transitorio, en el que se comprende también la Oficina de compilación Mecánica, al mayor precio de los distintos artículos de librería, planillas, libros, impresos, etc;

Por ello y atento a las disposiciones del artículo 125 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la ampliación en las sumas que a continuación se expresan, de las siguientes partidas correspondientes a Contaduría General de la Provincia:

\$ 30.000.— Anexo D, Inciso V, Gastos en Personal, Principal a) 1, Parcial 21 y

\$ 1.200.— Anexo D, Inciso V, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 14,

\$ 8.500.— Anexo D, Inciso V, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 16,
 \$ 17.000.— Anexo D, Inciso V, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22,
 \$ 1.000.— Anexo D, Inciso V, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 26,
 \$ 1.000.— Anexo D, Inciso V, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 27,
 \$ 4.000.— Anexo D, Inciso V, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 31,
 \$ 2.000.— Anexo D, Inciso V, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 41,
 \$ 2.500.— Anexo D, Inciso V, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 42,
 \$ 2.000.— Anexo D, Inciso V, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 49,
 \$ 5.000.— Anexo D, Inciso V, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 8,
 \$ 5.500.— Anexo D, Inciso V, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 24,
 \$ 8.000.— Anexo D, Inciso V, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31.

Compilación Mecánica

\$ 1.000.— Anexo D, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22,
 \$ 300.— Anexo D, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 26,
 \$ 500.— Anexo D, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 27,
 \$ 500.— Anexo D, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 32,
 \$ 1.000.— Anexo D, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 16,
 \$ 200.— Anexo D, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 41,
 \$ 800.— Anexo D, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 42,
 \$ 18.000.— Anexo D, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47, todas de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se atenderá con fondos de Rentas Generales con imputación al presente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.425-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Orden de Pago N° 558
del Ministerio de Economía.
Expediente N° 15.808/1949.

Visto este expediente en el que el Banco Provincial de Salta, solicita el pago de la comisión del 3 % que le corresponde por imperio de la Ley-convenio existente, en su carácter de Agente Recaudador del Fisco; y

CONSIDERANDO:
Que dicha comisión se relaciona con la recaudación realizada por la Institución nombrada, durante los meses de mayo y junio del corriente año, cuya discriminación es como sigue:

ADMINISTRACION CENTRAL: \$ 796.454.91
REPARTICIONES AUTARQUICAS:
 Administ. de Vialidad de Salta " 76.385.44
 Administración Gral. de Aguas " 3.193.71
 Consejo General de Educación de Salta " 3.193.71

Que el importe a pagar por la Administra-

ción Central, es de \$ 22.246.54, 3% de \$ 741.551.27 que resulta de deducir del total (\$ 796.454.91) los rubros de Casas Baratas, Boletín Oficial y Patentes Automotores; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor del BANCO PROVINCIAL DE SALTA, la suma de \$ 22.246.54 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 54/100 M/N.), importe del 3% de la comisión que le corresponde por imperio de la Ley-convenio existente, en su carácter de Agente Recaudador del Fisco, por recaudaciones realizadas durante los meses de mayo y junio del corriente año y de acuerdo a la discriminación detallada precedentemente.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 38 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — En cuanto a la recaudación hecha por cuenta de las reparticiones autárquicas, ella debe reclamarse directamente ante las mismas, por el Banco Provincial de Salta.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.426-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Orden de Pago N° 559.
del Ministerio de Economía.
Expediente N° 15.809/1949.

Visto este expediente en el que el Banco Provincial de Salta, solicita el pago de la comisión del 3% que le corresponde por imperio de la Ley-convenio existente, en su carácter de Agente Recaudador del Fisco; y

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión se relaciona con la recaudación realizada por la citada Institución, durante el mes de agosto del corriente año, cuya discriminación es como sigue:

ADMINISTRACION CENTRAL: \$ 390.665.94
REPARTICIONES AUTARQUICAS:
 Administración de Vialidad de Salta " 35.981.36
 Administración General de Aguas de Salta " 3.416.22
 Consejo General de Educación " 774.70

Que el importe a pagar por la Administración Central, es de \$ 11.407.19 m/n., 3% de \$ 380.239.84, que resulta de deducir del total (\$ 390.665.94) los rubros de Casas Baratas, Boletín Oficial y Patentes Automotores; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor del BANCO PROVINCIAL DE SALTA, la

suma de \$ 11.407.19. (ONCE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON 19/100 M/N.), importe del 3% de la comisión que le corresponde por imperio de la Ley-convenio existente, en su carácter de Agente Recaudador del Fisco, por recaudaciones realizadas durante el mes de agosto del corriente año y de acuerdo a la discriminación detallada precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 38 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.427-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Expediente N° 2916/A/1949.

Visto el decreto N° 17.700 de fecha 4 de noviembre ppdo., por el que se adjudica a la firma Martorell y Altobelli la reparación de una camioneta jeep, afectada al servicio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en la suma total de \$ 2.132.50 m/n.; atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al citado decreto,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,
D E C R E T A :

Art. 1° Insístese en el cumplimiento del decreto N° 17.700 de fecha 4 de noviembre del corriente año.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
Jorge Aranda
Salvador Marinero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.428-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Expediente N° 3325/C.1949.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes a la licitación pública convocada por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques en fecha 24 de noviembre ppdo., para la explotación forestal de la fracción N° 9 del terreno fiscal N° 2 del Departamento General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que el remate de referencia se ha realizado en un todo de acuerdo a lo que para el caso preceptúa la Ley de la materia, habiéndose presentado al mismo, como único oferente, el señor Antonio R. Casabella, actual concesionario de la fracción licitada, quien ofrece abonar el 11% del valor comercial de toda especie de madera que extraiga, sobre la plaza de la ciudad de Orán;

Por ello, atento a lo informado por Dirección

General de Agricultura, Ganadería y Bosques y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación pública a que se convocó por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, para la explotación forestal de la fracción N° 9 del terreno fiscal N° 2, del Departamento General San Martín, de conformidad con lo dispuesto por decreto N° 17.667 del 3 de noviembre ppdo.

Art. 2º — Adjudicase la licitación aprobada por el artículo anterior a favor del señor ANTONIO R. CASABELLA, actual concesionario de la fracción licitada, por el término de cinco años y a partir de la fecha en que venza la concesión otorgada con anterioridad por decreto N° 10.486 del 17 de julio de 1948, debiendo el beneficiario abonar el 11% (once por ciento) del valor comercial por toda especie útil que extraiga del lote de referencia.

Art. 3º — Dirección General de Agricultura Ganadería y Bosques, por intermedio de Inspección General de Bosques y Tierras Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto N° 2876 de 1944 y del decreto N° 10.824/48, relativos a las condiciones y especificaciones para la explotación de bosques.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.429-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Expediente N° 6892/1948

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes a la licitación privada convocada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en fecha 18 de abril ppdo., para la ejecución de la obra "Mataderos en Ciro Echesortu";

Por ello y atento a lo resuelto por la Honorable Comisión Municipal de General Mosconi, según ordenanza N° 19, en el sentido de que este Municipio se hará cargo de la construcción de la obra de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Anúlase la licitación privada convocada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en fecha 18 de abril ppdo., para la ejecución de la obra: "Matadero en Ciro Echesortu".

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, procédase a la devolución de los depósitos en garantía que constituyeron oportunamente las firmas que se presentaron a la licitación que se anula por el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18430-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Expediente N° 1200-R-49.

Visto este expediente en el que corren agregados los resultados del llamado a licitación para la construcción de 20 casas para obreros con fondos del legado del doctor Adolfo Guillermo Güemes, autorizado por decreto N° 16775;

CONSIDERANDO:

Que al llamado a licitación solo se presentó la Empresa "S.E.M.A." Compañía General de Construcciones S.R.L., que propone ejecutar las obras proyectadas con un aumento del 58,4 % sobre el presupuesto oficial;

Que este porcentaje de aumento determina para cada casa un costo superior a los \$ 45.000 sin contar el importe de otros trabajos necesarios que tendrán que ejecutar, como ser cercos y veredas, lo que determinará un costo superior a los \$ 700.— por metro cuadrado, importe que supera actualmente al precio promedio resultante para las casas habitación que se construyen por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, construcciones que superan a los primeros por emplearse materiales de mejor calidad, o detalles ornamentales o de lujo que requieren mano de obra especializada;

Que no hay razones ni de urgencia ni de especialización, que priven sobre el de "más conveniente" a los intereses de la Provincia, como para aconsejar su realización;

Que es imprescindible crear mayor interés entre las Empresas Constructoras para concurrir a las licitaciones de obras, estimulando la competencia en los concursos de precios, en beneficio directo de la economía de la Provincia; esto no será posible, mientras las obras se liciten con la exigencia de la invariabilidad de las propuestas, que especifica el art. 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cláusula injusta en el momento actual de la industria de la construcción, por cuanto obliga a las Empresas afrontar el aumento de precio de los materiales y jornales dispuestos por el mismo Poder Público, y peligroso, por cuanto determina la descapitalización de las mismas;

Que es obligación del Superior Gobierno de la Provincia agotar los medios necesarios, para proporcionar al obrero viviendas cómodas, higiénicas y de un costo compatible con sus posibilidades económicas, cumpliendo al mismo tiempo con los nobles deseos expresados por el Testador en la cláusula segunda de su legado;

Que a fin de afrontar la construcción de las casas para obreros con los fondos del legado exclusivamente, es aconsejable actualizar los precios del presupuesto oficial y llamar a licitación para la ejecución de 10 (diez) casas únicamente;

Por todo ello y teniendo en cuenta el informe producido por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Declárase desierta la licitación pública convocada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en fecha 24 de setiembre para la construcción de veinte casas para obreros en esta ciudad, según autori-

zación conferida por decretos Nos. 16775 y 16970.

Art. 2º — Por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, procédase a:

—Reactualizar los precios del presupuesto oficial.

—Eliminar el Art. 7º "Invariabilidad de las propuestas del Pliego de Bases y Condiciones Generales".

—Agregar planillas de precios básicos de materiales y jornales.

—Incluir el costo de veredas y cercos y arbolado para cada unidad.

—Confeccionar presupuesto total para la construcción de diez (10) casas únicamente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18433-E.

Salta, diciembre 9 de 1949.

Orden de Pago No. 560 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2701-M-49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Inmuebles, eleva planilla de sueldos de julio a setiembre y subsidio familiar de abril a setiembre del corriente año, correspondientes a la empleada supernumeraria de esa repartición señora Maxima C. de Mercado; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 1.030,57 (UN MIL TREINTA, PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDAD NACIONAL), a efectos de que con la misma abone a la empleada supernumeraria, de esa repartición, señora MAXIMA C. DE MERCADO, los sueldos y subsidio familiar correspondientes a los meses de julio a setiembre y de abril a setiembre del año en curso, respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I, Inciso 3, Principal i) Parcial Ley 746 Expropiación 100 Has. Finca Tabacal, Fundación pueblo "Hipólito Irigoyen" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Resolución N° 903-E.

Salta, diciembre 10 de 1949.

Expediente N° 15793-49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita anulación de la

patente N° 1350, correspondiente al año 1941, por la suma de \$ 100.— %, que ltera confeccionada a cargo de Teodoro R. Rinaldi, atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la precitada repartición y Contaduría General de la Provincia.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

- 1° — Anular la patente de médico N° 1350, correspondiente al año 1941, por la suma de \$ 100.— (CIENT PESOS MÍN.), extendida a cargo del señor TEODORO R. RINALDI.
- 2° — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.
- 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5534 — **EDICTO SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Dolores Cruz de Mejías, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, diciembre 10 de 1949. —

Habilitase la feria.
TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/12/49 al 18/1/50.

N° 5531 — **SUCESORIO.** — Por disposición del suscrito Juez de Paz de Seclantás, don René Abán, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Tribuna y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de JOSE CHOQUE, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Seclantás. — Seclantás 26 de noviembre de 1949.

RENE ABAN, Juez de Paz Titular.

e) 13-12-49 al 17-1-50.

N° 5528 — **SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de BERNARDO o BERNARDINO CASTELLON o CASTELLANOS y MILAGRO PALAVECINO DE CASTELLON, a fin de que hagan valer sus derechos. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, diciembre 9 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 12/12/49 al 16/1/50.

N° 5519. — **SUCESORIO.** — El señor juez doctor ERNESTO MICHEL de Primera Instancia

Civil Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA QUERUBINO o CHERUBINO DE CALATAYUD, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. El finca: o Cherubino, VALE: Salta, diciembre 6 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 9/12/49 al 13/1/50.

N° 5509. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE HERMOGENES OLMEDO bajo apercibimiento de Ley. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Norte". Habilitase para su publicación la feria de Enero próximo. Salta, Diciembre 3 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/9 al 11/1/1950

N° 5508 — El Juez de Segunda Nominación Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARCÚZZI. Salta, Diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 9/1/50.

N° 5503 — **SUCESORIO.** — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, en la sucesión de Catalina Molinari de Poma y Alcira María Poma de Gianella, a todos los interesados. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Edictos BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — Salta, diciembre 1° de 1949.

e) 3/12 al 9/1/50.

N° 5501 — **EDICTO.** — Sucesorio. — El señor Juez de la Instancia en lo Civil 3a. Nominación Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ROLANDO CZENKY, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Habilitase la feria de enero para esta publicación. Salta, noviembre 30 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 3/9 al 9/1/50.

N° 5497 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ERAZU, MARIA ELENA, y se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de la misma. Queda habilitada la próxima feria de enero para la publicación de edictos en diarios "El Tribuna" y BOLETIN OFICIAL. Salta, diciembre de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/12 al 7/1/50.

N° 5496 — **SUCESORIO.** — Sr. Juez Civil Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Bernabé Figueroa y Petrona Ju-

rez de Figueroa. Publicaciones en diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, noviembre 30 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/12 al 7/1/50.

N° 5490. — **SUCESORIO.** — El Dr. Rodolfo Tobías Juez interino del Juzgado de Paz Letrado N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROSARUIZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, noviembre 26 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Escribano Secretario.

e) 1/12/49 al 5/1/50.

N° 5475. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Juez doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN AGUILAR BENITEZ. — Salta, noviembre 24 de 1949. ROBERTO LERIDA, Secretario.

e) 29/11/49 al 3/1/1950

N° 5475. — El Juez Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Salomón I. Maleck, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 28/11/49 al 2/1/1950.

N° 5472 — **EDICTO.** — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel, ha declarado abierto el juicio testamentario de don JUAN SIMEON YULAN, y cita por treinta días a los herederos instituidos: doña Sixta Yulan y señores Fernando, Robustiano, Auristela, Celedonia, Jesus Natividad y Cleodvia Escobar, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, noviembre 14 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/11 al 31/12/49.

N° 5470 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber a herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña JOSEFA RECCHIUTO, ó JOSEFA REGINDA, de, DI FRANCESCO ó FRANCISCO. 6 de DE FRANCESCO ó FRANCISCO. Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 26/11 al 31/12/49.

N° 5467. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de IIIª Nominación Civil cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios El Tribuna y BOLETIN OFICIAL en la sucesión de María Luisa Ibañez de Pastrana, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de noviembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e) 26/11 al 31/12/49.

N° 5464. — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, interina-

mente a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN BAUTISTA CARRIZO, y que se cita a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, ordenándose publicar edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

25/11/49 al 30/12/49

Nº 5459 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña ISABEL BURGOS y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán por edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a los herederos y acreedores de la misma para que hagan valer sus derechos. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 23/11 al 28/12/49

Nº 5448 — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez Interino de la Instancia en la Civil 3a. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto se cite por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los herederos y acreedores de MARIA ARAOZ DE FIGUEROA y MARIA ANGELICA FIGUEROA. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/11 al 24/12/49.

Nº 5446 — SUCESORIO — Por disposición Sr. Juez Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Camilo Gomez; Concepción Vargas de Gomez; Concepción del Carmen o Carmen Gomez de Guerrero o de Girona Guerrero; Domingo Camilo Gómez y de María Clara Gómez de Juárez. — Edictos en El Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 19/11 al 24/12/49.

Nº 5441. — EDICTO SUCESORIO

El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita por treinta días a herederos y acreedores de D. Andrés Florilo, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 11 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/11 al 23/12/49.

Nº 5436 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Aurelia Benavidez de Guerra, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL.

a herederos y acreedores, lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 15 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/11 al 21/12/49.

Nº 5432 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de Benjamín Livarona o Libarona para que dentro de dicho término concurran a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 5 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15/11 al 20/12/49.

Nº 5431. — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Carlota Sarmiento de Barroso, para que lo hagan valer dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 5 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 15/11 al 20/12/49.

Nº 5429. — SUCESORIO. — El Juez de 2ª Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SOLA, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 15/11 al 20/12/49.

Nº 5427. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, Dr. ERNESTO MICHEL, llama y emplaza a los herederos y acreedores de don PABLO RAMON O RAMON PABLO ELIAS, por el término de treinta días. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 14/11 al 17/12/49.

Nº 5424. — Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don David Burgos. — Salta, 8 de Noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 10/11 al 15/12/49.

Nº 5421. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza a herederos y acreedores de Federico Montalbetti por el término de treinta días. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber. — Salta, 9 de Noviembre de 1949.

e) 10/11 al 15/12/49.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5515 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado los señores MARIANO APARICIO y PEDRO PABLO CASTILLO, iniciando juicio de posesión treintañal de un inmueble que poseen en condominio, UBICADO en Hornillos, departamento Santa Victoria de esta Provincia, el Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, CITA y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que, dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento legal; haciendo saber que se han fijado los días lunes y jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — El inmueble, CATASTRADO bajo Nº 188, tiene una SUPERFICIE aproximada de 1.500 hectáreas y LIMITA: por el Noreste, Norte y Oeste, separado por el río Lizoite, la quebrada Lampasar y las señorías San José y Yaretoyo, respectivamente, con propiedad de los sucesores de doña Corina Araoz de Campora, y por el Sud con las de don Justo Adeodato Aramburú Aparicio y de la sucesión de Juan de la Cruz Cardozo, separando de ésta última el río Hornillos en parte, un arroyo seco en otra y pared de pirca en el resto. — Se hace constar que dentro del perímetro de este inmueble queda comprendida una pequeña fracción que fué catastrada por separado a nombre de Mariano Aparicio bajo Nº 27, la que forma parte del mismo bien y pertenece a los actores en igual proporción. — Salta, Noviembre 5 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 7/12/49 al 12/1/50.

Nº 5502 — Posesión Treintañal. — Comparece Francisco Ranea invocando posesión treintañal en representación de Eleuterio Terraza de los inmuebles ubicados en el Partido de Lorohudsi, Departamento de Catayate: a) Fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 1 y otra fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 295, ambos con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Río Alisar; que los separa de finca "EL DIVISADERO"; Sud, con señores Michel Torino; Este, propiedad herederos Lafuente y Oeste con Manuel Salustiano Rodríguez. b) Finca "EL DIVISADERO", catastro 632, con los siguientes límites: Norte, Río Colorado y propiedad de Sucesión Pereyra; Sud, parte Río Alisar que separa con finca "EL POTRERILLO" y parte de propiedad de Manuel Salustiano Rodríguez; Este, Sucesión Lafuente y Oeste, con Sucesión Dominga R. de Colque. El Juez en lo Civil 2ª Nominación Doctor Aranda dispone citar por treinta días mediante edictos en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a los que se consideren con mejores títulos, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 30 de 1949;

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5488. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, a cargo del señor juez doctor Ernesto Michel, se ha presentado don JOSE MARIA

LUCERO FIGUEROA, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado "La Ollaga", con extensión de dos hectáreas, ubicado en el Partido "Puerta de la Paya", departamento de Cachi, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Demetrio Guitian; Sud, con Florencio Funes; Este, con los herederos de Candelario Pucapuca y al Oeste, con el Campo de la Comunidad. — El señor Juez de la Causa cita a quien se considere con derecho sobre el inmueble cuya posesión se pide para que los haga valer dentro de los treinta días, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA OVEJERO, Escribano Secretario.

e) 11/12/49 al 4/1/50

Nº 5463. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patta, sobre un terreno ubicado en las calles Arenales y 25 de Mayo, de la ciudad de Orán, con una extensión de 2.813 mts², y limitando al Norte, calle Arenales; al Sud, lote Nº 3 del plano municipal de la ciudad de Orán; al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, lote Nº 1 de propiedad de R. Acuña, el señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3.ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, 14 de octubre de 1949. Y Vistos: lo solicitado a fs. 4 y 5, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno precedentemente, en su mérito citese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se indiquen en el acto de la notificación, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y oficio al señor Juez de Paz P. o S. de la localidad, a efectos de que se reciba declaración a los testigos indicados. Lunes y Jueves, o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sobre raspado: lunes o jueves o día. Vale. Repóngase. — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscripto secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 25/11 al 30/12/49

Nº 5462. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patta, sobre un terreno ubicado en las calles Belgrano esquiña Esquiña, de la ciudad de Orán, con una extensión de 43.30 mts. de frente, por 64.95 mts. de fondo, y limitando al Norte, con propiedad de la Srta. Sara Rojas; al Sud, con la calle Belgrano; al Naciente con la Avenida Esquiña y al Poniente, con propiedad de don Miguel Reyes, el señor Juez de la Instancia, 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 1º de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado, en autos; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del lote de terreno individualizado en el escrito que ante-

cede. Hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y el diario "El Tribuno", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia y para el testigo domiciliado en Orán, librese como se pide. Hágase conocer este juicio al señor Intendente Municipal del lugar asiento del inmueble. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. Dos palabras testadas: no valen.

e) 25/11 al 30/12/49

Nº 5458. — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — El sr. Juez de 3ª Nominación Civil, Dr. Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos al inmueble consistente en una casa y terreno, ubicados en San Agustín, jurisdicción de La Merced, Dpto. de Cerrillos, cuya posesión solicitará doña María Rodríguez, con una extensión de 25 mts. de frente por 40 mts. de fondo, colindando: Sud, camino de La Merced a San Agustín; Oeste, finca "La Cañada"; Este, lote vendido a Gabino Palacios; y Norte, propiedad de José Salvador Moreno. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/11 al 29/12/49

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5487. — Habiéndose presentado María Gonzalez de Cornejo, María Esther Cornejo de Frías, Carmen Rosa Cornejo y Florentín Cornejo solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Banda", integrado por las fracciones "La Banda" y "Bella Vista", ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Primera Sección y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Río Naranjo; Sud, Río Rosario; Este, antiguo camino nacional; y Oeste, estancia Algarrobal, el señor Juez en lo Civil doctor Carlos R. Aranda a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, ha dictado el auto siguiente Salta, 25 de noviembre de 1949. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 19, lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, citese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derecho o sean afectados con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmue-

bles. Designase perito que practique tales operaciones al Ingeniero don Pedro F. Remy Solá, a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. ARANDA.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30/11/49 al 4/1/50

REMATES JUDICIALES

Nº 5520. — REMATE JUDICIAL

Por OSCAR C. MONDADA

Corporación de Martilleros de Salta

Por orden del señor Juez de la Instancia 3.ª Nominación en el juicio Sucesorio de don Francisco Gangi, remataré el día 19 de Diciembre del corriente año, a horas 16 en el local, Mercado Güemes, calle Balcarce Nº 290 sin base y al contado todos bienes muebles consistente principalmente en una Heladera Eléctrica 4 puertas 3 mesas billar completa buen estado, 1 radio a altoparlante y discos, 1 Máquina Espress 2 canillas, mesas, sillas de madera y paja, 600 botellas vacías, sifones, naranjada y otras y una infinidad de útiles y enseres varios correspondiente a un negocio de Bar, que se encuentran en buen estado y se detallan en el expediente respectivo y Boletines distribuidos por el suscripto. Pueden revisarse en el local del remate todos los días hábiles de 14 a 17 horas. Comisión a cargo del comprador. Por más datos al martillero en su escritorio calle Alvarado Nº 1186 de 7.30 a 8.30 y de 14 a 17.

OSCAR C. MONDADA

Martillero Público

e) 9 al 19/12/49

Nº 5510. — JUDICIAL

Por MIGUEL C. TARTALOS

SIN BASE

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil 3ª Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Antonio López, piezas pertinentes al juicio Nº 10.971, el día 15 de Diciembre del corriente año a horas 10 y 30 de la mañana en el pueblo de Rosario de Lerma y en el domicilio donde está instalado el negocio remataré sin base toda la existencia de librería, estantes, mostradores, vitrina y demás muebles y útiles del mismo negocio según inventario que corre en dicho expediente. Las mercaderías a rematarse es por un valor de \$ 5.049.98 m/n. las que se fraccionarán en pequeños lotes, los interesados pueden pasar a revisar las mismas.

En el acto del remate se obrará el precio total de las compras. Comisión de arancel a cargo del comprador.

MIGUEL C. TARTALOS

Martillero Público

e) 6 al 15/12/49

Nº 5494. — JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del Juez de Paz Letrado Nº 2 y como correspondiente al juicio Embargo Preventivo, seguido por Fidel Cruz Arenas vs. Eleodoro Aguilar el día martes 20 de Diciembre de 1949 a horas 18 en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", calle Mitre esqui-

En Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE pesos CINCUENTA centavos (\$ 549.50) el que equivale a la proporción correspondiente a las tres terceras partes de su avaluación fiscal bajada en un 25%. La mitad indivisa del lote de terreno señalado con el N° 53 de la división de las fincas "La Manga, Cadillal, El Tunal o San Isidro" en el Dpto. de Orán, teniendo el lote un total de 500 metros por el lado Sud, por 100 metros por el lado Norte, o sea lo que resulte dentro de los siguientes límites: Sud con lote N° 48; Norte con propiedad de Manuel Antonio Reynoso; Este con el lote N° 54 y Oeste con el lote N° 52 de Domingo Rey.

En el acto se obrará el 25%, comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 1 al 19/12/49.

N° 5451 — JUDICIAL. Por Ernesto Campilongo. — REMATE DE LA FINCA "CUERITO" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAMPO SANTO. BASE DE VENTA \$ 4733.32, m/nal. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Bonifacio Torres, el día lunes 26 de diciembre del corriente año a horas 18 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Mitre esq. Rivadavia, remataré con la base de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal la finca denominada "Cuerito" ubicada en el Departamento de Campo Santo, partido de General Güemes, encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, finca "El Tunal" de José Abraham; SUD, finca "La Trampa" del Ing. Zenón Torino; ESTE, finca "La Picasa" de Martín Robles, y OESTE, con la propiedad de la sucesión de Francisco Delgado; y con la extensión que resulte tener dentro de las colindaciones mencionadas. En el acto se obrará el 20% como señal y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ernesto Campilongo, Martillero.

e) 21/11 al 26/12/49

N° 5440 — Por JOSE MARIA DECAVI JUDICIAL

El 26 diciembre 1949, a hs. 17, en mi escritorio Urquiza N° 325, por orden Juez Civil y 1° Nominación, dictada en autos Ejecutivo-Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez, remataré con base de \$ 2.133.26 m/nal. los derechos y acciones equivalentes a las dos terceras partes indivisa que corresponden al extinto Macedonio L. Rodríguez, en el inmueble "TRES CRUCES", ubicado en el Dpto. Rosario de Lérma (Quebrada del Toro) cuya extensión total se calcula en 28.000 Hs. encerradas en los límites: Norte, finca "El Moreno" o sea la línea divisoria de Salta con Jujuy; Sud, con la "Abra del Toro"; Este, cumbres del Cerro de Chañi, y Oeste, cumbres del Cerro Rosado y terrenos de la finca "El Toro" de Sofía Bedoya de López y Toribio Díez Gómez.

En el acto de la subasta el 40% como señal y a cuenta del precio.

18/11 al 23/12/49.

N° 5435 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

CASA Y TERRENO EN METAN

El miércoles 21 de diciembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal los lotes 2 y 3, ubicados en Metán de una extensión de quince metros de frente por sesenta metros ochenta centímetros de fondo cada uno, teniendo una edificación de dos habitaciones, ubicado en la calle Tucumán y comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Tucumán, Sud, lote 12 y 13; Este, lotes 5, 6 y 7 y Oeste lotes 1, 20, 19, y 18. — Catastro 1538. — Ordena Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. E. Michel. — Juicio: Alimentos provisionales y litis expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión, de Arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON
Martillero Público

e) 16/11 al 21/12/49.

CITACION A JUICIO

N° 5491 — CITACION A JUICIO. — Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Blanca Murúa de Cornejo Tsasmendi, doña Sara Murúa de Colombo y doña Dora Murúa, como herederas de don Silvano I. Murúa, para que dentro de veinte días, en que se publicarán estos edictos en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", se presenten a estar a derecho en el juicio ordinario que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales le sigue a la sucesión de don Silvano I. Murúa, expediente 17.115/948, por ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Doctor Ernesto Michel, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor que las represente, en caso de no comparecer. — Salta, noviembre 30 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 11/12 al 24/12/49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

N° 5525 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

A los fines prescriptos por la Ley 11867, se hace saber al comercio y terceros en general que por ante el suscrito escribano se tramita la transferencia del negocio de almacén y ramos generales, que otorgará la sociedad "Gabriel López y Cía." Soc. en Com. a favor de los señores Rafael Chilo y Octavio Arancibia. Dicho negocio está ubicado en esta ciudad en la esquina Nor-Oeste de las calles Mitre y Anzoategui. Los adquirentes tomarán a su cargo el pasivo existente. Para oposiciones y reclamos en la escribanía del suscrito calle Mitre, 473 Salta, en donde las partes han constituido domicilio especial.

Salta, diciembre de 1949.

ROBERTO DIAZ, Escribano Público.

e) 10 al 15/12/49.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 5521. — DISOLUCION DE SOCIEDAD. — A los efectos prescriptos en el Código de Comercio y en la Ley Nacional N° 11867 se hace saber que se tramita la disolución de la sociedad de hecho existente entre los señores Jesús Hila y René Ugarte, que explota el Cinematógrafo Argentino, sito en esta Ciudad, Avenida Sarmiento N° 277, haciéndose cargo del negocio el señor René Ugarte, como también del activo y pasivo del mismo. A los efectos legales constituyen domicilio en calle Zuviria N° 352.

e) 9 al 14/12/49.

CONTRATOS SOCIALES

N° 5529 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA, NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizado, adscripto al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen: don ABRAHAM ZEITUNE, libanés, casado en primeras nupcias con doña Lea Ali, don SELIM MARCOS ZEITUNE, que acostumbra a llamarse Selim Zeitune, libanés, casado en primeras nupcias con doña Esther Acreche; don DAVID ZEITUNE, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Mandil; don SALIM ZEITUNE, argentino, soltero; doña LEA ALI DE ZEITUNE, palestina, casada en primeras nupcias; doña ESTHER ACRECHE, DE ZEITUNE, casada en primeras nupcias, argentina, y doña ENRIQUETA MANDIL DE ZEITUNE, casada en primeras nupcias, argentina, todos los comparecientes comerciantes, mayores de edad, domiciliados en la calle Florida ciento sesenta y tres, capaces, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto asociarse bajo las modalidades de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y, con arreglo a las siguientes disposiciones: PRIMERO: Entre los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "ABRAHAM ZEITUNE Y COMPANIA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad actualmente en la calle Florida ciento cincuenta y nueve. SEGUNDO: La sociedad durará cinco años a partir desde el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha desde la cual viene funcionando como tal, ratificando los actos y contratos celebrados desde entonces hasta hoy. Desde luego que su existencia como sociedad de responsabilidad limitada se operará recién inscripta y publicada la copia de este contrato. Si tres meses antes del vencimiento del contrato no fuera el mismo denunciado por alguno de los socios se considerará prorrogada automáticamente por cinco años más y así sucesivamente. TERCERO: La sociedad tendrá por objeto principal comerciar en los ramos de tienda, mercería, ropería en general, sus anexos o aquellos negocios con vinculación directa o indirecta con los citados. La sociedad iniciará sus operaciones tomando a su cargo el establecimiento comercial de igual naturaleza, que

explotar la sociedad. "Abraham Zeitune y Compañía", que por expiración del término prosiguió de hecho su existencia hasta el día veintiuno de Diciembre del año próximo pasado, fecha que se incorporaron como nuevos socios los señores Salim Zeitune, Lea Ali de Zeitune, Esther Acreche de Zeitune y Enriqueta Mandil de Zeitune, quienes conjuntamente con los integrantes de la extinguida razón social "Abraham Zeitune y Compañía" señores Abraham, Selim o Selim Marcos y David Zeitune, constituyeron este nuevo ente jurídico que en virtud de este instrumento queda legalizado. **CUARTO:** El capital social lo constituye la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscrito e integrado en su totalidad en la proporción siguiente: a) ochenta mil pesos, o sea ochenta cuotas cada uno de los socios señores Abraham, Selim Marcos y David Zeitune, en mercaderías, créditos activos y pasivos, existencias, muebles y útiles de conformidad al balance general cerrado el día veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho correspondiente a la extinguida razón social "Abraham Zeitune y Compañía", de la que, como se dijo, formaban parte; balance éste que en copia se agrega a la cabeza de esta escritura suscrito por todos los socios y refrendado por el contador de la firma señor Francisco Fernández Gómez; b) quince mil pesos o sean quince cuotas, cada uno de los socios señores Salim Zeitune, Lea Ali de Zeitune, Esther Acreche de Zeitune y Enriqueta Mandil de Zeitune, aporte éste que han suscrito e integrado completamente con fecha veintiuno de Diciembre del año próximo pasado, al incorporarse a esta sociedad, también de conformidad al balance citado, siendo de advertir que el aporte lo fué en efectivo, habiéndose invertido en adquisiciones u operaciones realizadas por el nuevo rubro. En consecuencia los comparecientes declaran transferidos a la sociedad, hoy regularizada, todos bienes existentes, obligándose solidariamente por el pasivo arrojado al cierre del balance mencionado. **QUINTO:** La dirección y administración social será ejercitada por los socios Abraham, Selim Marcos y David Zeitune en el carácter de gerentes. Tan solo los gerentes tendrán el uso de la firma y lo será indistintamente, a cuyo fin debajo del sellomembrete de la sociedad deberán emplear su firma particular. Las facultades de los socios gerentes, además de las implícitas que surgen del mandato de administración y de la ley, serán entre otras las siguientes: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender toda clase de mercaderías; otorgar y aceptar fianzas, daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas, otorgar recibos y cartas de pago, como cualquier cancelación, verificar oblatones, consignaciones y depósitos de efectos y dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las obligaciones preinscritas y las subsiguientes y otorgarlos sobre asuntos judiciales, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad que por este acto constituyen o a la extinguida de

carácter colectivo, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otros cualquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante o endosante y avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descuento por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, convenir habilitaciones con el personal, quedando entendido que la determinación de las facultades que anteceden no es limitativa sino enunciativa pudiendo los gerentes realizar todos los actos inherentes a la administración social, sin limitación alguna. Queda expresamente prohibido a los socios-gerentes y a los que no invisten este carácter, comprometer u obligar su firma particular y menos la social en actos extraños a los fines de la sociedad y en ningún caso en fianzas o garantías en favor de terceros. **SEXTO:** Los demás socios están obligados a cooperar con los gerentes en aquellas actividades sociales que estos le señalen y muy especialmente el socio Salim Zeitune quien deberá consagrar todo su actividad y tiempo al negocio establecido. **SEPTIMO:** La contabilidad estará a cargo de los gerentes y será llevada en forma legal. **OCTAVO:** Los socios no podrán solicitar anticipo alguno a cuenta de utilidades, como tampoco percibirán sueldo o retribución alguna. Para sus gastos particulares y con imputación a su cuenta particular los socios harán retiros mensuales en la proporción siguiente: con Abraham Zeitune hasta un mil pesos, al igual que los otros gerentes, Salim Zeitune hasta trescientos pesos y las tres restantes socios, cada una hasta la suma de doscientos pesos. **NOVENO:** Anualmente, el día veintiuno de Diciembre se publicará un balance general, ello sin perjuicio de los parciales, de comprobación o de los exigidos por disposiciones legales. Confeccionado el balance se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad durante diez días y si dentro ese tiempo no fuera observado por cualquier socio, quedará aprobado. **DECIMO:** De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva y el saldo se distribuirá así: el veinticinco por ciento para cada uno de los socios-gerentes, el diez por ciento para el socio Salim Zeitune y para los restantes el cinco por ciento cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Las utilidades se acreditarán a cada socio en su cuenta particular. Tales utilidades, deducido, desde luego los retiros mensuales, podrán disponerlos a medida que el estado económico social lo permita. **DECIMO-PRIMERO:** Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar, a otra persona que no sea socio, el capital que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento de todos los demás. Para la venta a los consocios, el precio de la cesión de las cuotas sociales se fija desde ya en el valor que arroje el último balance anual cerrado, con estas modificaciones: a) el fondo de reserva se considerará como capital; b) las utilidades del ejercicio en curso quedará a favor del o de los cesionarios quienes en compensación reconocerán al cedente o transmi-

tere el ocho por ciento de interés sobre el precio, desde la fecha del cierre del último balance. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber en la sociedad a un tercero no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad. Dicho tercero se considerará como acreedor común y el pago de su crédito se efectuará en cuotas semestrales. **DECIMO-SEGUNDO:** De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en "el libro de acuerdos". El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por apoderado. "Los acuerdos" deberán ser firmados por todos los socios que concurren sea personalmente o por apoderado. Toda vez que cualquiera de los gerentes lo convoque, los asociados deberán reunirse. Todas las discusiones ordinarias se tomarán por mayoría de cuotas-votos, y las extraordinarias por las dos terceras partes del capital. **DECIMO-TERCERO:** Si durante la vigencia de este contrato, falleciera alguno de los socios la sociedad continuará su giro mercantil con los sobrevivientes. Los herederos podrán fiscalizar la administración designando a un heredero o apoderado especial. Producido el deceso se hará de inmediato un balance general para conocer la situación del socio fallecido. Si a propuesta de los herederos, la sociedad resolviera aceptar la separación de los mismos como interesados en los negocios sociales, el capital y dividendos que les correspondieran, según balance, les será abonados por el o los socios compradores, previa declaratoria de herederos, en forma tal y equitativa que no recienta la marcha económica de la sociedad. **DECIMO CUARTO:** Dentro de los veinte días de suscitada alguna cuestión de las que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio cada parte nombrará un arbitrador, los cuales sustanciarán sin forma de juicio, debiendo pronunciarse dentro de los veinte días de sometida la cuestión. En caso de discordia de los arbitradores, estos deberán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. **DECIMO-QUINTO:** Los socios no podrán establecerse, o formar parte con otras personas, sociedad que tenga por objeto el consignado para la presente sociedad. **DECIMO-SEXTO:** A la expiración del plazo contractual y si no se prorrogara automáticamente, el activo y pasivo podrá ser adjudicado a aquel o aquellos socios que ofrecieren mayores garantías o mejor precio, lo que se hará mediante ofertas bajo sobres, labrándose el acta correspondiente. **DECIMO-SEPTIMO:** Los bienes que se refiere la cláusula cuarta, constituyen el establecimiento comercial, que funciona en esta ciudad en la calle Florida ciento cincuenta y nueve, explotado como quedó expresado por la sociedad "Abraham Zeitune y Compañía", prorrogada de hecho al fenecer el plazo acordado en el contrato constitutivo, que autorizó el escribano Francisco Cabrera el día veintitres de Enero de mil novecientos treinta y nueve, cuyo testimonio se anotó en el Registro Público de Comercio al folio veintinueve, ciento mil doscientos treinta y cinco del libro diez y nueve de "Contratos Sociales". Bajo las precedentes cláusulas dejan constituida la sociedad de mención, obligándose con arreglo a derecho. Leída, la firman con los señores Roger Omar Frías y Oscar Reynaldo Lou-

tayí, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe. Se dictó la presente en cinco sellados fiscales números cero ochenta y nueve mil novecientos nueve, cero ochenta y nueve mil novecientos catorce, cero ochenta y nueve mil novecientos quince, cero ochenta y nueve mil novecientos diez y seis y cero noventa y dos mil ochocientos, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio tres mil novecientos treinta y cinco. — **ABRAHAM ZEITUNE.** — **SELIM M. ZEITUNE.** — **DAVID ZEITUNE.** — **SALIM ZEITUNE.** — **LEA A. DE ZEITUNE.** — **ESTHER A. DE ZEITUNE.** — **ENRIQUETA M. DE ZEITUNE.** — Tgo: Roger O. Frías. — Tga: O. R. Loutayí. — **ANTE MI: ROBERTO DIAZ.** — Sigue un sello y una estampilla. — **CONCUERDA:** con su matriz, doy fe. Para la sociedad "Abraham Zeitune y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Zeitune Vale. — Rasgado: r. a. i. d. m. d. noven. Vale. — **ROBERTO DIAZ,** Escribano Público.

e]13 al 17/12/49.

Nº 5522 — Bajo la denominación "LEMONT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una con sujeción a lo preceptuado en la Ley 11645. — Se registrá por los siguientes estatutos: — **UNO:** Tiene por objeto, particularmente, la compra-venta y demás transacciones en los ramos de Óptica, Fotografía, Artículos de Cirugía, Joyería, Relogería y Artículos finos para regalos y afines, teniendo capacidad en general, para toda otra actividad comercial o civil lícita no comprendida en la prohibición del Art. 3 de la Ley de referencia, no pudiendo desarrollar otras actividades sin la conformidad de los señores socios. — **DOS:** Podrá adquirir, por cualesquiera títulos toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos, aceptar o constituir hipotecas, u otras garantías reales o personales. — **TRES:** Tendrá una duración de cinco años desde la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, pero puede disolverse en todo tiempo por acuerdo unánime de sus asociados. — Previa conformidad de los socios podrá prorrogarse este contrato por otros cinco años más. — Su domicilio: la Ciudad de Salta, calle Florida número tres (Caseros esq. Florida). — **CUATRO:** Fijase el capital social en \$ 102.000.00 % de cpl (CIENTO DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) representados por ciento dos acciones o cuotas de \$ 1.020.00 % cada una (Un mil pesos moneda nacional). — **CINCO:** Las cuotas se hallan cubiertas íntegramente, en dinero efectivo, muebles, útiles, mercaderías y vitrinas. — **SEIS:** El capital social podrá elevarse hasta \$ 200.000.00 % (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) lo que acuerdan en forma unánime y en este mismo acto todos los socios que integran la sociedad emitiéndose acciones o cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una para integrar el aumento y que las cubrirán los socios señores Leonidas Antonio González López, Manuel Antonio Montiel y Ricardo Segundo Aguirre en la siguiente proporción: veintiuna acciones para el primero de los nombrados, veintiuna para el segundo y cincuenta y seis para el tercero. — Quedando obligado el se-

ñor Ricardo Segundo Aguirre a la adquisición de treinta acciones de Un mil pesos moneda nacional cada una y cuyo importe de Treinta mil pesos moneda nacional deberá depositarlo en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina dentro del plazo de sesenta días a contar desde la fecha. — **SIETE:** Será administrada conjunta o individual e indistintamente por los Gerentes señores Leonidas Antonio González López, argentino, casado, con domicilio en esta ciudad, calle Lavalle esq. Rioja; don Manuel Antonio Montiel, argentino, casado con domicilio en esta ciudad calle Mitre 55 y don Ricardo Segundo Aguirre, casado, argentino, con domicilio en esta ciudad, calle Pueyrredón número 26. — Percibirán por toda remuneración, en conjunto y a distribuirse entre ellos por partes iguales al 30 % (treinta) de las utilidades líquidas según balance anual, siendo a cargo de tal participación las extracciones que hicieren anticipadamente, las que, por ningún concepto podrán exceder de Un mil pesos moneda nacional por cada uno y mensualmente. — Los Gerentes anteriormente nombrados podrán, conjunta, o individual e indistintamente, representar a la Sociedad en todos los actos, con facultades cuantas sean necesarias para obrar por ella y conducir sus negocios. — Sin que el enunciarlo importe limitación, podrán: a) resolver todo negocio, acto o contrato en la que la Sociedad esté interesada, firmando, por ella, todo convenio, documentos o escrituras; b) adquirir por ella y para ella toda clase de bienes, al contado o a plazos, arrendarlos o venderlos, etc.; c) representar y obligar a la Sociedad ante los Bancos oficiales o particulares, u otras instituciones de crédito, sean o no de la plaza y ante los Poderes Públicos, Nacional, Provinciales, Municipales y/o sus órganos o reparticiones autárquicas. — **OCHO:** Sin que le compete facultad de administración, es a cargo del socio señor Eduardo Gerlach la Gerencia y la dirección personal, técnica y directa de la Sección Óptica, Fotografía y Artículos de Cirugía exclusivamente. — Mientras se desempeñe como tal percibirá además de las utilidades que le correspondan por sus acciones integradas, el treinta y tres por ciento de las utilidades líquidas y realizadas según balance anual, solo en la referida Sección, cuya atención compete al señor Gerlach. — Para la determinación de esas utilidades y consiguiente 33 % así limitados, en la contabilidad serán independientes, de los demás del negocio, los asientos activos y pasivos de la explotación de estos rubros: óptica, fotografía y cirugía, a los que solo se imputará el cincuenta por ciento de los gastos comunes: es decir, alquiler del local, teléfono, publicidad, patentes, etc. y naturalmente la totalidad de los sueldos y gastos del personal afectado a su servicio. — **NOVE:** Los socios tienen los más amplios derechos y facultades de contralor y fiscalización sobre las operaciones, pudiendo examinar en todo tiempo los libros, cuentas, papeles, de la Sociedad. — La remoción de los Gerentes—Administradores señores Leonidas Antonio González López, Manuel Antonio Montiel y Ricardo Segundo Aguirre, como así también la del señor Eduardo Gerlach en sus funciones específicas que se le han determinado, tendrá lugar por acuerdo de socios en mayoría absoluta de capital (Art. 412 del Cód. de Comercio). — **DIEZ:** Con imputación al

33 % porcentaje de utilidades que le corresponden al señor Eduardo Gerlach y que se mencionan en el artículo ocho, podrá extraer a cuenta de dichas utilidades y por mes la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional como máximo. — **ONCE:** Mientras dure este contrato o su prórroga la Sociedad no podrá eliminar la Sección Óptica, Fotografía y Cirugía a cargo del señor Eduardo Gerlach, pudiendo hacerlo únicamente producido el retiro, del mismo, quien no podrá retirarse por su propia voluntad. — **DOCE:** Anualmente al día 31 de Marzo, se formulará un balance general y cuentas de Ganancias y Pérdidas, además del particular referente a la Sección de Óptica, Fotografía y Cirugía, que deberán someterse a la aprobación de los socios, por mayoría absoluta de votos según el capital (Art. 412 del Cód. de Comercio). — **TRÉCE:** De las utilidades líquidas (deducidos gastos generales, porcentajes de los Gerentes, 33 % utilidad del señor Gerlach, etc.), se distribuirá: a) el 5 % para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 % del capital social; b) lo necesario para efectuar las amortizaciones que se hubieren previsto y c) el saldo, se distribuirá entre los socios en la proporción al capital que tengan aportado. — **CATORCE:** Por acuerdo de socios, en mayoría de capital, podrán crearse fondos de reserva o previsión para el desenvolvimiento y explotación ulterior del negocio. — Anualmente sobre el saldo de la cuenta Muebles y Útiles, se efectuará una amortización equivalente al 10 % de su costo según inventario. — **QUINCE:** Las pérdidas se soportarán por los socios, también, en proporción a sus aportes. — **DIEZ Y SEIS:** Al terminar la Sociedad, sea por vencimiento del término contractual, sea por acuerdo unánime de los socios, se liquidará por dos de los Gerentes y cuando menos uno de los otros socios. — En ese caso se pagarán, ante todo, las cuentas sociales, después, se reintegrará todos o proporcionalmente el aporte de los socios, y si hubiera remanente, el 30 % para los Gerentes—Administradores y el 70 % restante para los socios en igual proporción a sus capitales aportados. — **DIEZ Y SIETE:** Los socios son los señores Leonidas Antonio González López, Manuel Antonio Montiel, Ricardo Segundo Aguirre, Eduardo Gerlach y las señoras Ilda Isabel Blanco de González López y Angela Ardenio de Montiel y concurren de esta manera: el señor Leonidas Antonio González López, argentino, de 43 años, casado, domiciliado en esta Ciudad calle Lavalle esquina Rioja, suscribe cinco acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; por un valor de cinco mil pesos moneda nacional en total; el señor Manuel Antonio Montiel, argentino, casado, de 35 años, con domicilio en esta ciudad calle Mitre Nº 55, suscribe cinco acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de cinco mil pesos moneda nacional; el señor Ricardo Segundo Aguirre, argentino, de 33 años, casado, domiciliado en esta ciudad calle Pueyrredón Nº 26, suscribe diez acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de diez mil pesos moneda nacional; el señor Eduardo Gerlach, argentino, de 42 años, casado, con domicilio en esta ciudad calle Bolívar Nº 237, suscribe dos acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de dos mil pesos moneda nacional; la señora Ilda Isabel Blanco,

de González López, argentina, de 35 años, casada, domiciliada en la ciudad de Jujuy calle Ramírez de Velazco N° 250, suscribe cuarenta acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de cuarenta mil pesos moneda nacional; y la señora Angela Arden de Montiel, argentina, de 29 años, casada, con domicilio en la ciudad de Jujuy calle Independencia N° 522, suscribe cuarenta acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de cuarenta mil pesos moneda nacional. — El total del capital mencionado (ciento dos mil pesos moneda nacional) se encuentra íntegramente cubierto con muebles, útiles, mercaderías y dinero efectivo. — **DIEZ Y OCHO.** — Los socios señores Leonidas Antonio González López y Manuel Antonio Montiel quedan autorizados en forma irrevocable para continuar la explotación de negocios similares que tienen en las ciudades de Jujuy y San Pedro de Jujuy, y que giran bajo la razón social "Joyería Norry, de González López, Montiel y Cia., S.R.L.". — **DIEZ Y NUEVE.** — Cualesquiera de los socios Gerentes—Administradores quedan autorizados a cumplir los trámites previstos en el artículo quinto de la Ley N° 11645, para el funcionamiento de la entidad como Limitada. — **VEINTE.** — Cualesquiera disidencia entre los socios será resuelta por árbitros, sin apelación a su fallo. — **VEINTIUNO.** — Todos los aportes de los socios indicados en el artículo 17 se efectúan en mercaderías y muebles útiles, salvo el del señor Eduardo Gerlach, cuyo importe total de dos mil pesos moneda nacional se integra en dinero efectivo. — Para constancia, firman los otorgantes seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, República Argentina, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Testado — "hacerlo" — no vale. Entre líneas "y por mes", retirarse, vale. — E. Gerlach — M. Montiel — Ricardo Aguirre — Angela Arden de Montiel — Isabel B. de González López — L. González López.

e) 9 al 14/12/1949.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 5533 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación Pública N° 382-49, para el día 10 de Enero de 1950, a las 10.45 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de medidas y precios unitarios. — Régimen de Emergencia de la Ley-12910", la construcción de la PRESA DE DERIVACION SOBRE EL RIO TALA (TUCUMAN), Y DE LAS CORRESPONDIENTES OBRAS DE DERIVACION, trabajos que podrán cotizarse en conjunto o también por los Parciales I, II, III, y IV del grupo "A" del presupuesto oficial que asciende a la suma de m\$N. 3.020.365.51 (TRES MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), con un plazo de construcción de treinta (30) meses para obra completa, o de quince (15) meses para cada parcial de la misma, en un todo de acuerdo a la documentación que podrá ser adquirida en la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavallé 1556, Capital Federal, y en las

oficinas de la Divisional Tucumán, calle 24 de Septiembre 501 (TUCUMAN); todos los días hábiles de 12 a 17.30 horas.

El Director de Talleres y Suministros
JUAN HILARION LENZI
Informaciones y Publicaciones
Jefe

e) 14 al 31/12/49.

N° 5530 — MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Intervención Sociedad de Beneficencia
Salta

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública, para el día 22 de diciembre en curso a horas 10, para la provisión de instrumental de medicina y cirugía con destino al Hospital del Señor del Milagro, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 13.277, hasta un valor de Trescientos mil pesos %. Por informes dirigirse a la Dirección del Hospital del Señor del Milagro, en Sarmiento N° 557.

Doctor EDGAR CISNEROS

Secretario Técnico

Doctor WALDER YANEZ

Interventor de la Sociedad de Beneficencia

e) 13 al 22/12/49.

N° 5482. —

M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 7

En cumplimiento de lo dispuesto en resolución N° 1409 del H. Consejo con fecha 23 de noviembre del corriente año, se llama a Licitación Pública, para la ejecución de la obra N° 116, "Refacción edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de máquinas de la Usina Termoelectrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en Vespucio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183.21 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21/100 MONEDA NACIONAL).

Las propuestas deberán formularse en base al caudal mínimo de \$ 12.50 m/n. (DOCE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL) diarios en mérito a lo dispuesto por Decreto N° 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente, y consultarse, sin cargo alguno, en la misma Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 26 de Diciembre próximo o en días siguientes hábil si aquel fuese feriado, a horas 10 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL.

BENITO DE URRUTIA

Encarg. Oficina de Inf. y Prensa

e) 29/11 al 26/12/49

N° 5511 — LICITACION PUBLICA CONSEJO GENERAL DE EDUCACION SALTA

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de diciembre de 1949 a horas 10, para la provisión de útiles escolares y de escritorio y artículos de limpieza, que se especifican en la lista que conjuntamente con el pliego de condiciones y bases a que se ajustará cada propuesta, deben solicitarse a la Secretaría de la Repartición.

VICTOR F. SAVOY URIBURU

Secretario

Dr. HECTOR E. LOVAGLIO

Presidente

e) 6 al 15/12/49.

N° 5481 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 6

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Abra de Lizotte a Santa Victoria — tramo: Abra de Lizotte a Peña Verde — Ruta 9-34 — Plan de Gobierno — Presupuesto \$ 659.217.27 m/n.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 15 de diciembre de 1949, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS

Secretario General de Vialidad de Salta

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA

Administrador General de Vialidad de Salta

e) 29/11 al 15/12/49

N° 5466. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA. — LICITACION PUBLICA N° 5. — Llámase a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:

Coparticipación Federal:

Camino Lumbrales a Rivadavia, tramo: Estación Río del Valle a Estación Mollinedo. Presupuesto \$ 681.462.90 m/n.

Camino de Lumbrales a Rivadavia, tramo: Estación Mollinedo a Vizcachera. Presupuesto \$ 814.178.50 m/n.

Camino San Francisco a Sumalao por San Agustín, tramo: San Francisco-Las Palmas. Presupuesto \$ 422.630.75 m/n.

Plan de Gobierno:

Mejora progresiva del camino Salta a Los Yacones, tramo: Salta a San Lorenzo. Presupuesto \$ 252.385.61 m/n.

Mejora progresiva del camino Salta a Empalme Ruta Nacional N° 34 por Cobos, tramo: Salta a La Peña. Presupuesto \$ 802.161.07.

Las propuestas, pliego de condiciones y especificaciones, etc., pueden ser solicitados en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 14 de Diciembre de 1949, a las 10 horas. — Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA, Administrador General de Vialidad de Salta. — LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta.

e) 25/11 al 14/12/49

ADMINISTRATIVAS

5523 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Lorenza Lozano solicitando en expediente N° 4223/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Porvenir" ubicada en La Calderilla, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 26 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).

Salta, diciembre 9 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9 al 26/12/49.

N° 5507 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Julio Cornejo, solicitando en expediente N° 2020-48 reconocimiento de concesión de agua pública proveniente del Río Mojotoro, para regar su propiedad denominada "El Desmonte", ubicada en Betania departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente al 25 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera el Desmonte, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 160 Has. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21/12/49.

N° 5506 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el "Ingenio San Isidro Soc. Resp. Ltda." solicitando en expediente N° 2021-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "San Isidro", ubicada en General Güemes,

departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente a 27-8 de porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera San Isidro, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1277 Has. y aprovechamiento para uso industrial, energía hidráulica, estancos y piletas. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21/12/49.

N° 5505 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el Dr. Juan Carlos Cornejo Linares por sus propios derechos y por los demás condóminos señores Lucía Linares de Cornejo, Julio P., Lucio A., Pedro E., Arturo S. y Enrique A. Cornejo y María Luisa Cornejo de Juárez, solicitando en expediente N° 2019-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad "San Pedro de la Obra", ubicada en Cobos, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente al 93 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera La Obra, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 583 Has. de dicho inmueble. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21/12/49.

N° 5498 — EDICTO

En cumplimiento del art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Adolfo Barrantes, Jorge, Elisa y Sara Figueroa Arias y Clara Figueroa de Zorrilla en calidad de condóminos, solicitando en expediente N° 2275-48 reconocimiento de concesión de agua pública proveniente del Río Mojotoro, para regar su propiedad (Casa-Quinta), ubicada en Campo Santo, departamento homónimo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente a 1/8 de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mo-

jotoro, a derivar de la Higuera San Isidro, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 33 Hqs. 6524 m², sujeta a un turno de tres días quincenales en época de estiaje. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 20 de Diciembre de 1949 citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Diciembre 1° de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 10/12/49.

N° 5495 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Marcos Alsira solicitando en expediente N° 4031/49 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río San Francisco para regar su propiedad denominada "Pozo del Cuico", ubicada en Ramaditas, departamento de Orán.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar una superficie de 400 Has. con un caudal de 210 litros por segundo del Río San Francisco, y con carácter temporal-eventual, quedando sujeta a lo prescripto en el Art. 45 del Código de Aguas.

La presente publicación vence el día 19 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 30 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1° al 19/12/49.

N° 5486 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Aquiles Casale solicitando en expediente N° 6713-47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de Vaqueros", ubicada en el departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wierna equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 2,1657 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya en caudal del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 17 de Diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).

Salta, noviembre 29 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 30/11 al 17/12/49.

REMATE DE CABALLOS REFORMADOS

Nº 5514. — Llámase al remate de 163 (CIENTO SESENTA Y TRES) yeguarizos reformados del Regimiento Nº 5 de Caballería "General Güemes", para el día 15 del corriente a las 15.30 horas. Basé \$ 152.— m/n. (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) por animal.

Los interesados por cualquier aclaración o referencias podrán ocurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 16 a 18 horas

e/6 al 15/12/49.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 5515 — CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS DE EL GALPON

En mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 971 del Consejo General, de fecha 9 de noviembre de 1949, y a lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas, la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca a los usuarios de aguas del río Pasaje para el 8 de enero de 1950, en el local de la Municipalidad de El Galpón a los efectos de elegir las autoridades de los Consorcios Nros. 20 y 21.

Salta, Diciembre de 1949.

EL ADMINISTRADOR GENERAL
e/7 al 31/12/49 y 3 al 7/1/50

ASAMBLEAS

Nº 5527 — LIGA SALTEÑA DE FUTBOL

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo resuelto por el H. Consejo Directivo en sesiones de los días 8 y 15 de noviembre y 6 de diciembre ppdos. y Art. 21 inciso a) de los Estatutos de ésta Liga, se convoca a los señores Delegados, a la Asamblea General Extraordinaria que deberá realizarse el día 27 del corriente, a horas 21.30, en el Salón de Sesiones de la Institución, calle Ituzaingó Nº 45 de esta Ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura del Acta anterior
- 2º — Consideración de la renuncia del Sr. Presidente de la Liga, Doctor Angel J. Usandivaras.
- 3º — Consideración de las resoluciones del Consejo Directivo de la Liga, relacionadas con las actuaciones del Consejo de Neutrales en los expediente Nº 5132, "Incidentes match 5as. Pellegrini "A" vs.

Juventud Antoniana y apelación del Club Juventud Antoniana, y Nº 5181, "Match primeras Correos y Telegrafos vs. Gimnasia y Tiro, apelación del Club Correos y Telegrafos.

4º — Consideración de la propuesta de candidatos por el Consejo Directivo, para integrar el H. Consejo de Neutrales.

5º — Designación de dos miembros para firmar el acta de la H. Asamblea.
Salta, diciembre 7 de 1949.

JULIO DE LA CUESTA

Secretario

Dr. LIDORO ALMADA LEAL

Vice - Presidente - E. E.

e/ 10. al 15-12-49.

Nº 5526 — JOCKEY CLUB DE SALTA

Convocatoria

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 1949, a horas 19, en su sede provisoria, calle Güemes 640, para considerar lo siguiente:

- 1º — Lectura de la Memoria Anual y consideración del Balance General del ejercicio.
- 2º — Elección de los miembros de la Comisión Directiva que deben reemplazar a los que terminan su mandato.
- 3º — Autorización a la Comisión Directiva para adquirir y contratar el equipo necesario para la conservación de la pista de carreras y para crear el cargo de encargado del campo de deportes, y fijar su retribución y la del personal auxiliar del mismo.
- 4º — Consideración del pedido de donación de una parcela de terreno integrante del campo Limache, formulado por Vialidad Nacional.

CARLOS SARAVIA CORNEJO

Secretario

e/9 al 15/12/49.

Nº 5513. —

ASOCIACION PRO HOGAR ESCUELA DE HUERFANOS "SAN CAYETANO"

Asamblea General

Convócase a los asociados de la Asociación Pro - Hogar Escuela de Huérfanos "San Cayetano", a la Asamblea General que se celebrará el día miércoles, 14 del cte. mes de diciembre, a horas 18, en el Salón de la Curia Eclesiástica, sita en España y Mitre, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura y consideración de la Memoria y Estado de las Finanzas Sociales, correspondiente al periodo vencido el mes de agosto ppdo. y su complementaria hasta la fecha de esta convocatoria.

2º — Disposición tomada por la C. D. por la cual se resuelve la extinción de la Asociación, por haber cumplido con los fines para los cuales fuera creada y transferencia de sus bienes y derechos y acciones de conformidad con las disposiciones del artículo 22 de los Estatutos.

Se hace saber igualmente que en el caso de no haber número para sesionar de acuerdo

al artículo 19 de los Estatutos, la Asamblea se realizará media hora después de la fijada para la primera citación, la que se celebrará con cualquier número de asociados presentes, sirviendo ésta de segunda citación.

Salta, 5 de diciembre de 1949.

LEONOR C. de VICO GIMENA

Secretaria

URBANA SARAVIA DE GELMETTI

Presidenta

e/6 al 14/12/49

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR